



## **DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

C.A.B.A., 1 de diciembre de 2021

**Ref. TEA A-01-00019546-0/2021 Licitación Pública N° 18/2021** de etapa única, bajo la modalidad llave en mano, cuyo objeto resulta la adquisición del desarrollo de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de referencia, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-) y pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200.-).

Mediante Nota FGAG N° 24/2021 el Ministerio Público Fiscal impulsa esta contratación, la cual tiene por objeto el desarrollo de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del referido Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los que acompaña presupuesto estimado, condiciones contractuales sugeridas y especificaciones técnicas correspondientes, que se agregan mediante ADJ 90069/21, 90070/21 y 90071/21.

Que teniendo en consideración el monto de la presente contratación, la que supera el valor establecido en el artículo 22 inciso 2° de la Ley N° 1.903, la Fiscalía General Adjunto de Gestión requiere a la Secretaría de Administración General y Presupuesto su intervención en los términos del artículo 28, inciso 4° de la Ley N° 31 –conforme al texto de la Ley N° 6.347-, a fin de que por su intermedio se lleve adelante este procedimiento de compra.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, quien interviene en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, entiende la viabilidad del presente llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad llave en mano, eso según las previsiones de los art. 25, 27, 31, 32, 39 y cc de la Ley N° 2.095, lo previsto en la Res. CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, estimando como monto para este concurso la suma de dólares estadounidenses



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-) y pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200.-), información volcada al ADJ 95904/21.

Que por Nota 5447/21 la dependencia mencionada en el párrafo anterior procedió a confeccionar proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y planilla de cotización, los que agrega mediante ADJ 96340/21 y 96341/21, conteniendo la recomendación de valorizar la adquisición de pliegos para participar de este concurso de precios a un monto de pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000.-) mediante Nota 5447/21, mientras que por ADJ 96342/21 acompaña modelo de publicación para este concurso.

Que para dar cumplimiento a los requerimientos financieros que prevé la Ley N° 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable procedió a realizar el informe de afectación presupuestaria y la afectación presupuestaria correspondiente para afrontar la adquisición, incorporando el compromiso preventivo para el ejercicio 2021 y la toma de conocimiento para el ejercicio presupuestario 2022, y con la correspondiente transferencia de créditos y fondos desde el Ministerio Público Fiscal, tal como surge del Memo 18462/21 y de los ADJ 101454/21, 101456/21 y 101459/21.

Que mediante Dictamen DGAJ 10484/21 la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención de rigor en estas actuaciones, expresando que con las imputaciones presupuestarias pertinentes, considera la viabilidad de continuar el proceso.

Que mediante Res. SAGyP N° 340/21 del 20 de octubre de 2021, la Secretaría de Administración General y Presupuesto aprueba esta Licitación Pública 18/2021, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, cuyo objeto de adquisición resulta el detallado en el epígrafe, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-) y pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200.-), conjuntamente con las condiciones que la regularan, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y anexo III, mediante los ADJ 96340/21 y 96341/21, respectivamente; estableciendo como costo de los pliegos para cotizar en esta licitación pública en la suma de pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000), y estableciendo los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en el proceso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Que por ADJ 101874/21 se agrega constancia de la publicación de la Res. SAGyP N° 340/21 en la página web de este organismo, mientras que por ADJ 101928/21 se agrega constancia de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Res. SAGyP N° 350/21 del 25 de octubre de 2021, la Secretaría de Administración General y Presupuesto aprueba la Circular Aclaratoria Sin Consulta n° 1, cuyo texto surge del ADJ 102090/21, cuya constancia de publicación en la web del organismo se agrega por ADJ 103307/21, acreditándose su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad a través de la información vinculada por ADJ 103709/21, y del texto de la propia Circular mediante ADJ 103325/21.

Que se agrega notificación por correo electrónico de la Res. SAGyP 340/21 a la UAPE, a la CAC, a través de ADJ 101892/21 y ADJ 101906 respectivamente, haciéndose lo propio en cuanto a la Res. SAGyP 350/21 mediante ADJ 103309/21 y 103315/21.

Por ADJ 103713/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones agrega listado de entrega de pliegos de bases y condiciones de este concurso de precios, del cual surge la firma PREPOLITAN S.A.

Por MEMO 20025/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite los presentes actuados para la realización del acto apertura licitatorio.

En ADJ 104383/21 consta el acuse de recibo de la oferta presentada por la firma PREPOLITAN S.A.

Por ADJ 104387/21 se agrega Acta de Apertura N° 21/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, con su correspondiente anexo, confeccionada en el marco de la presente Licitación Pública N° 18/21 por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de un (1) sobre con oferta.

Por ADJ 104465/21 consta la remisión de póliza de mantenimiento de oferta a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que por ADJ 104437/21 se agrega la oferta de la firma PREPOLITAN S.A. en 190 fojas.

Por ADJ 104443/21 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al Registro Informático Único y Permanente de Proveedores respecto de la oferente, de donde surge que la misma se encuentra inscripta



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

**OFERTAS:**

**1. PREPOLITAN S.A**

**CUIT:** 30-71460319-8

**Domicilio:** Florida 439 4° CABA

**Teléfono:** 11-5710-0877

**Correo Electrónico:** julieta@prepolitian.com

Mediante ADJ 104437/21 se agrega, en 190 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A fojas 1 realiza la propuesta económica, la cual asciende a la suma dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (USD 476.000) para el renglón 1, de pesos diecisiete millones cuatrocientos siete (\$ 17.407.000) para el renglón 2 y de pesos veintidós millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos (\$ 22.495.200), totalizando así una oferta de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (USD 476.000) y treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200), la cual se encuentra suscripta por representante del oferente, cuya calidad acredita con documentación agregada a fojas 185/90, según exigencia del artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Si bien el oferente no realiza el mantenimiento de oferta previsto por el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, surge como principio ordenatorio de los concursos de precios que la presentación de la oferta hace conocer y aceptar por parte del oferente a todas las condiciones que rigen el mismo, principio el cual surge del art. 96 de la Ley de Compras nro. 2095 y se refleja en el art. 13 del Pliegos de Bases y Condiciones Generales, razón por lo cual, no obstante la omisión, se entiende que por la simple participación su oferta queda sometida a los criterios regulatorios de la reglamentación que regirá la presente licitación pública.

A foja 1 se agrega la planilla de cotización prevista en el Anexo III, planilla de cotización, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 15 la firma oferente detalla la estructura de costos para los renglones 2 y 3, desarrollando el correspondiente cuadro según lo previsto por la cláusula 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 47/51 acompaña constancia emitida por el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores, no obstante lo cual este organismo emitió constancia actualizada emitida del RIUPP, agregada mediante ADJ 104443/21, de la cual surge que la firma oferente posee inscripción vigente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

para los rubros SERVICIOS E INFORMÁTICA, ello según la exigencia del art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, surgiendo de la misma constancia que los integrantes de la firma y su representante legal no resultan deudores alimentarios morosos, ello en los términos del art. 89 inc. h) de la ley 2095.

A foja 53 agrega Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, haciendo lo propio a foja 55 con la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, ambas debidamente suscriptas, ello en los términos previstos por el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 57/59 acompaña documentación expedida por salesforce.com y telecomplay, respecto de la calidad de partnership de la empresa titular del aplicativo, como lo exige la cláusula 9.d del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 61/74 acompaña documentación societaria, en los términos previstos por la cláusula 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del cual surge que la vigencia del contrato social es por el plazo de 99 años desde su constitución en el año 2010, resultando en consecuencia superior al plazo de esta contratación más su eventual prórroga, tal como lo prescribe la cláusula 9.c del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 17/41 acompaña documentación tal como estado contable suscripto por Contador Público y debidamente certificado por el Consejo Profesional correspondiente, ello a fin de acreditar la capacidad económica de la firma, según requerimiento de la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 76/145 el oferente acompaña un plan de trabajo, integrado por una exposición tipo Gantt, la descripción de las tareas y puntos críticos de la intervención de la gestión, ello según lo previsto en la cláusula 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 146/52 se acompaña nómina de integrantes del equipo de trabajo que la oferente ofrece, ello según requerimiento de la cláusula 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 153/84 obra documentación vinculada a los antecedentes comerciales de la firma oferente según lo previsto en la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ADJ 106569/21 este organismo dio cumplimiento a lo previsto en la cláusula 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, generando consulta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuyo informe de fecha 2 de noviembre de 2021 exhibió que la firma oferente no tiene deudas a la fecha de expedición del mismo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Que en uso de las facultades otorgadas por el inc. 99.7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Comisión requirió al oferente documental pertinente vinculada con su oferta, ello por la vía de correo electrónico, el cual fuere recepcionado por la firma tal como da cuenta el ADJ 108050/21.

Que por ADJ 108554/21 la firma acompaña documentación que le fuere requerida, constando ella de constancia de pago por transferencia de los pliegos que rigen esta contratación, como así correo remitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones que obra como constancia de entrega de dichos instrumentos, en cumplimiento de lo previsto por el art. 3 y la cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, respectivamente; como así Endoso de las Pólizas de Caución nro. 1519667 y nro. 1519668 libradas por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., mediante las cuales se rectifica el número de Código Único de Identificación Tributaria de este organismo, consignado el correcto, cumpliendo así con las previsiones que surgen del art. 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por ADJ 110612/21 esta Comisión solicitó se produzca en informe técnico, respecto de la oferta presentada por la firma PREPOLITAN S.A, por lo cual por Nota SAGyP 294/21 la Secretaría de Administración General y Presupuesto requiere a la Secretaría de Coordinación Administrativa realice el correspondiente informe técnico.

Que respecto de dicha petición, el Ministerio Público Fiscal produce los ADJ 118519/21, 118520/21 y 118521/21, refiriendo por ADJ 118519/21 (SAJ 63/2021) que la firma cumple con los requerimientos técnicos previstos para la totalidad de los renglones según lo expresado en los pliegos que rigen esta contratación.

Que a través del ADJ 118520/21 (SAJ 49/2021) el Ministerio Público Fiscal confecciona ampliación de los criterios técnicos y evaluación según lo previsto en la cláusula 18.1 a 18.7, respecto de los cuales expresa que la oferente los ha acreditado debidamente.

Que la cláusula 22.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone que se evaluarán económicamente solo aquellas ofertas que hayan obtenido 60 o más puntos según la escala de requisitos nombrados en la cláusula 22.2 del mismo documento.

Que respecto del mismo, el Ministerio Público Fiscal realiza dicho relevamiento que se agrega en el ADJ 118520/21 (SAJ 49/2021), puntuando los antecedentes comerciales, de cuyo cálculo se observa que el oferente ha alcanzado un total de 75 puntos, atento habérselo puntuado con 40 puntos en rubro antecedentes comerciales, y de 35 puntos en rubro factores técnicos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Que por ADJ 119276/21 esta comisión procede a realizar la puntuación respecto de los parámetros económicos del oferente, obteniendo este un total de 24 puntos, haciendo un total para el oferente de 99 sobre un máximo de 100 puntos posibles previstos en la cláusula 22.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, quedando la oferta en condiciones de ser evaluada económicamente según la exigencia prevista por la cláusula 22.3 del PBCP.

Que la misma cláusula 22.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, prevé otorgamiento de puntaje según la oferta económica, otorgando mayor puntaje a la menor cotización ofertada. Como se desprende del cuadro comparativo de ofertas admisibles que se adjunta posteriormente, la oferta de PREPOLITAN S.A., por ser la única, resulta también la de menor cotización, por lo que corresponde adicionar por la escala prevista en la cláusula citada 20 puntos, obteniendo en consecuencia la firma un puntaje final de oferta según la cláusula 22.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de 119 puntos.

Que por ADJ 119187/21 se agrega constancia de correo electrónico remitido a la Dirección General de Compras y Contrataciones en la cual se solicita proceda a dar cumplimiento de los extremos previstos en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 respecto del oferente PREPOLITAN S.A, a lo que responde la dependencia requerida mediante ADJ 121051/21, 121052/21, 121053/21 y 121054/21 informando que los miembros de la firma oferente no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que, en consecuencia, atento el análisis realizado respecto de la documental aportada por la firma oferente, tomando en consideración el dictamen técnico producido por el Ministerio Público Fiscal y la evaluación de antecedentes comerciales y capacidad técnica confeccionada por esa dependencia - lo cual resulta definitorio atento la materia objeto contractual-, y la evaluación económica de la oferta desarrollada, esta Comisión estima que debe considerarse la oferta realizada por la firma PREPOLITAN S.A. como admisible para los renglones 1, 2 y 3.

**CONCLUSIÓN:**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en esta Licitación Pública 18/2021 y de acuerdo en lo explicitado, resulta que:

La oferta presentada por la firma PREPOLITAN S.A. resulta admisible para los renglones 1, 2 y 3.

Que la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone que la adjudicación de este concurso de precios recaerá en un único oferente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Que en orden a lo previsto por el inc. 7.1 de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res CM N° 276/2020, se detalla a continuación el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

Que vale aclarar que para la confección del presente cuadro se aplica el criterio previsto en la cláusula 22.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

	<i>Presupuesto Oficial</i>		<i>PREPOLITAN S.A.</i>	
Renglón 1	USD 476.000	\$ 50.337.000	USD 476.000	\$ 50.337.000
Renglón 2	\$ 17.407.000		\$ 17.407.000	
Renglón 3	\$ 22.495.200		\$ 22.495.200	

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina, en los términos previstos por inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Resolución 276/2020 que:

***Corresponde preadjudicar a la firma PREPOLITAN S.A. el renglón 1 por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (USD 476.000) y los renglones 2 y 3 por la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200)***



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

